



AUTO NÚMERO 7435 DE 2024
“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **RICARDO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80006117**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución Nos. **161836 del 03/12/2021**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantado en contra de **RICARDO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80006117**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **339642 del 07 de diciembre de 2022**, respecto de la obligación impuesta a través de Resolución No. **1162859 del 15/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25125537 del 15/10/2019**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **75513 del 16 de enero de 2023** además, se ordenó la aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la orden del comparendo No. **25125537 del 15/10/2019**.

Que la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario refleja nuevo título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008761707	03/02/2023	\$ 301.600,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64740 del 12/01/2023** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **RICARDO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80006117**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RES/OLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25321853	302298	01/10/2020	03/02/2023	\$438.900,00	26/01/2024	\$573.500,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. 25321853:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$438.900,00	\$134.600,00	400100008761707	\$ 301.600,00	\$0.0	\$0.0	\$573.500,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$573.500,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **302298 del 01/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25321853 del 04/04/2020**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





AUTO NÚMERO 7435 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **RICARDO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80006117**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiseis día(s) del mes de Enero de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 26-01-2024 12:14 PM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 442671 DE 2023

“Por el cual se liquida el crédito”

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ALEJANDRO PEÑA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1019139549**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40003 del 12/01/2023** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **JOSE ALEJANDRO PEÑA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1019139549**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RES/OLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30640376	1100067	14/12/2021	25/08/2023	\$46.050,00	20/12/2023	\$47.550,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30640376**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$46.050,00	\$1.500,00	400100008474589	4.980,00	\$0.0	\$0.0	\$47.550,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$47.550,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1100067 del 14/12/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **30640376 del 11/11/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 20-12-2023 11:22 AM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454000590281

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 18 de 2024

Señor(a)
JOSE ALEJANDRO PEÑA DIAZ
CC No. 1019139549
Carrera 48 No. 52 - 54 Apto 101
Bucaramanga (Santander)

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 442671 del 20 de diciembre 2023. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma,

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT-900.062.917-9		RA461387902C0	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Pre-Admisión: 18/01/2024 14:43:21	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD			
Orden de servicio: 16790056			
Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital-Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I.: 8999999061 Referencia: 202454000590281 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587			
Destinatario: Nombre/Razón Social: JOSE ALEJANDRO PEÑA DIAZ Dirección: CR 48 52 54 AP 101 Tel: NACIONAL Código Postal: 680003306 Código Operativo: 6666475 Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Depto: SANTANDER			
Valores: Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$14.850 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$14.850 COP		Dice Contener: Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO	
Destinatario: Nombre/Razón Social: JOSE ALEJANDRO PEÑA DIAZ Dirección: CR 48 52 54 AP 101 Ciudad: BUCARAMANGA_SANTANDER Departamento: SANTANDER Código postal: 680003306 Fecha admisión: 18/01/2024		Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor	
Devolución: 472 6666 475		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 18-01-2024 Distribuidor: VICTOR JARAMA C. 257-112 Gestión de entrega: Ver 2do	
Información: Línea 195		1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A	



AUTO NÚMERO 7340 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ALONSO VARGAS PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1026265268**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución Nos. **73666 del 23/03/2022**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ALONSO VARGAS PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1026265268**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **115967 del 08 de marzo de 2023**, respecto de la obligación impuesta a través de Resolución No. **186408 del 17/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo Nos. **25263032 del 29/02/2020**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **125395 del 10 de abril de 2023** además, se ordenó la aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la orden del comparendo No. **25263032 del 29/02/2020**.

Que la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario refleja nuevo título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100006772185	17/08/2018	\$ 80.412,00
400100006810360	10/09/2018	\$ 80.412,00
400100006862705	11/10/2018	\$ 80.412,00
400100006918266	16/11/2018	\$ 80.412,00
400100006972911	20/12/2018	\$ 80.412,00
400100006993870	08/01/2019	\$ 80.412,00
400100007045710	11/02/2019	\$ 80.412,00
400100007090328	12/03/2019	\$ 80.412,00
400100007125936	03/04/2019	\$ 80.412,00
400100007179485	09/05/2019	\$ 80.412,00
400100007220960	05/06/2019	\$ 80.412,00
400100007272091	09/07/2019	\$ 80.412,00
400100007317475	06/08/2019	\$ 80.412,00
400100007362023	05/09/2019	\$ 80.412,00
400100007402873	03/10/2019	\$ 80.412,00
400100008851540	21/04/2023	\$ 45.469,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **49422 del 12/01/2023** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **LUIS ALONSO VARGAS PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1026265268**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RES/OLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27905953	208743	23/03/2021	23/03/2021	\$895.000,00	23/03/2021	\$895.000,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

AUTO NÚMERO 7340 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ALONSO VARGAS PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1026265268**

1. Orden de comparendo No. **27905953**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$895.000,00	\$0.0	400100006772185	\$ 80.412,00	\$0.0	\$0.0	\$895.000,00
		400100006810360	\$ 80.412,00			
		400100006862705	\$ 80.412,00			
		400100006918266	\$ 80.412,00			
		400100006972911	\$ 80.412,00			
		400100006993870	\$ 80.412,00			
		400100007045710	\$ 80.412,00			
		400100007090328	\$ 80.412,00			
		400100007125936	\$ 80.412,00			
		400100007179485	\$ 80.412,00			
		400100007220960	\$ 80.412,00			
		400100007272091	\$ 80.412,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$895.000,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **208743 del 23/03/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **27905953 del 18/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco día(s) del mes de Enero de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 25-01-2024 07:17 PM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**



DGC

202454000854081

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 30 de 2024

Señor(a)

LUIS ALONSO VARGAS PEÑA

CC No. 1026265268

Calle 68 No. 18D - 27

Bogota D.C.

72	Motivos de Devolución	Reconocido	☒ No Existe Número
		Rehusado	☒ No Reclamado
		Cerrado	☒ No Corregido
		Fallecido	☒ No Corregido
		Fuerza Mayor	☒ No Corregido

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO

Nombre del distribuidor:

Nombre de Distribución:

Observaciones:

no hay. cr-18. a.
vocs 68-cr-17

cr-18

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 7340 del 25 de enero de 2024. “Por el cual se liquida el crédito”

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Remite	
Nombre/Razón Social: LUIS ALONSO VARGAS PEÑA Dirección: Calle 68 No. 18D - 27 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111221397 Fecha admisión:	
Destinatario	
Nombre/Razón Social: LUIS ALONSO VARGAS PEÑA Dirección: Calle 68 No. 18D - 27 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 111221397 Envío: RA462790335CO	

472

1111
511

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT.900.062.917-9
Matic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 16823995
Fecha Pre-Admisión: 30/01/2024 15:47:42
RA462790335CO

Valores

Destinatario

Remite

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestión de Centros de Atención)
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I.:899999061
Referencia:202454000854081
Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111811000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Nombre/ Razón Social: LUIS ALONSO VARGAS PEÑA
Dirección:Calle 68 No. 18D - 27
Tel:
Código Postal:111221397
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111511

Valores

Dice Contener :

Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Peso Físico(grams):200
Peso Volumétrico(grams):0
Peso Facturado(grams):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$6.750
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$0 COP

Causal Devoluciones:

RE	Rchusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Hora: 11:51 AM
Fecha de entrega: 31 ENE 2024
Distrito: C.C.
Gestión de entrega: 10.953.611

11115871111511RA462790335CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Réporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 2505 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ANDRES GUILLERMO MIRANDA HUDSON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1047423888**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **198056 del 28/10/2020** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **ANDRES GUILLERMO MIRANDA HUDSON**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1047423888**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RES/OLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16556996	1242499	26/01/2018	01/12/2022	\$737.700,00	12/01/2024	\$1.198.850,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **16556996**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$737.700,00	\$461.150,00	400100008695051	\$360.000,00	\$0.0	\$0.0	\$1.198.850,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$1.198.850,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1242499 del 26/01/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16556996 del 22/12/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los doce día(s) del mes de Enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 12-01-2024 09:44 AM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454000590421

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 18 de 2024

Señor(a)
ANDRES GUILLERMO MIRANDA HUDSON
CC No. 1047423888
Socorro Alto Jardinez MZ J LOTE 7
Cartagena (Bolívar)

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 2505 del 12 de enero de 2024. **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		RA461387920C0	
Minic Concesión de Correo		Fecha Pre-Admisión: 18/01/2024 14:43:21	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: IH.MOVILIDAD	
Orden de servicio: 16790056		Código Operativo: 111587	
Remitente		Destinatario	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)		Nombre/ Razón Social: ANDRES GUILLERMO MIRANDA HUDSON	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Dirección: Socorro Alto Jardinez MZ J LOTE 7	
Referencia: 202454000590421		Tel: NACIONAL	
Teléfono: 3649400 EXT 6310		Código Postal:	
Código Postal: 111611000		Código Operativo: 8103000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR	
Depto: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOLIVAR	
Código Operativo: 111587		Código Operativo: 8103000	
Valores		Dice Contener:	
Peso Físico(grams): 200		CASA 2 pisos	
Peso Volumétrico(grams): 0		Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO	
Peso Facturado(grams): 200		Blanco Alto	
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$14.850			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$14.850 COP			
Causal Devoluciones:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
RE Rehusado		Edgardo TORO	
NE No existe		C.C. 8.853.523	
NR No reside		Tél: 853.523	
NR No reclamado		Hora:	
DE Desconocido		Fecha de entrega: 23 ENE 2024	
Dirección errada		Distribuidor:	
C1 C2 Cerrado		Gestión de entrega:	
N1 N2 No contactado		1er 2do	
FA Fallecido			
AC Apartado Clausurado			
FM Fuerza Mayor			
1111 587		IH.MOVILIDAD CENTRO A	

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 3271 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS ANDRES ALVAREZ BARRETO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1077969686**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **3818 del 12/01/2023** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **CARLOS ANDRES ALVAREZ BARRETO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1077969686**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RES/OLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27709263	939255	02/12/2020	22/12/2022	\$98.300,00	22/12/2022	\$99.160,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27709263**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$98.300,00	\$860,00	400100008718826	\$877.800,00	\$0.0	\$0.0	\$99.160,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$99.160,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **939255 del 02/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27709263 del 30/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-01-2024 10:47 PM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





DGC

202454000590471

Bogotá D.C., enero 18 de 2024

Señor(a)
CARLOS ANDRES ALVAREZ BARRETO
CC No. 1077969686

Calle 11 No. 47 B 02 Barrio Esperanza Etapa
Villavicencio (Meta)

Observaciones		C.C. 1077969686	
Centro de distribución		C.C. 86081128	
Nombre del distribuidor		Carlos Nieto	
Fecha 1:	Fecha 2:	Día	MES
29	ENE	2024	
☐ Rehusado	☐ No reclamado	☐ Fuerza Mayor	☐ Fallecido
☐ Desconocido	☐ No Reside	☐ Dirección Errada	☐ Cerrado
☐ No Contactado	☐ No Existe Número	☐ Apartado Clausurado	☐ Correo y mucho más

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «

» 4-72 «

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 3271 del 15 de enero del 2024. "Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en la página

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DGC 25 G 95 A 56
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - Servicio al cliente 4-72.com.co
Minic Concesión de Correo

Remite	Destinatario
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)	Nombre/Razón Social: ALVAREZ BARRETO CARLOS ANDRES
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	Dirección: Calle 11 No. 47 B 02 Barrio Esperanza Etapa II
Ciudad: BOGOTA D.C.	Ciudad: VILLAVICENCIO - META
Departamento: BOGOTAD.C.	Departamento: META
Código postal: 111611000	Código postal: 500004190
Envío: RA461387947CO	Fecha admisión:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		Fecha Pre-Admisión: 18/01/2024 14:43:21	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Código Operativo: 1111587	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Código Postal: 500004190	
Orden de servicio: 16790056		Código Operativo: 1032490	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de Cobro)		Código Postal: 111611000	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Depto: BOGOTA D.C.	
Referencia: 202454000590471		Código Operativo: 1111587	
Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Postal: 500004190	
Nombre/ Razón Social: ALVAREZ BARRETO CARLOS ANDRES		Depto: META	
Dirección: Calle 11 No. 47 B 02 Barrio Esperanza Etapa II		Código Postal: 500004190	
Tel: NACIONAL		Código Operativo: 1032490	
Ciudad: VILLAVICENCIO META		Código Postal: 500004190	
Depto: META		Código Operativo: 1032490	
Peso Físico(grams): 200		Dice Contener:	
Peso Volumétrico(grams): 0		C.C. 1077969686	
Peso Facturado(grams): 200		Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO	
Valor Declarado: \$0		Vejal mekl vga	
Valor Flete: \$14.850			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$14.850 COP			

1115871032490RA461387947CO



RA461387947CO

Causal Devoluciones:		C1 C2	
☐ RE Rehusado	☐ NE No existe	☐ N1 No reclamado	☐ N2 No reside
☐ NS No reclamado	☐ NR Desconocido	☐ FA Fallecido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	Cerrado		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C. Tel: Hora:			
Fecha de entrega:			
Distribuidor: Carlos Nieto			
C.C. 1077969686			
Fecha de entrega: 29 ENE 2024			

1111
IH.MOVILIDAD
CENTRO A
587



AUTO NÚMERO 4364 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHN JAIRO RUIZ DELGADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1144151788**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66868 del 12/01/2023** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **JOHN JAIRO RUIZ DELGADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1144151788**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RES/OLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27923806	2477	04/03/2021	01/12/2022	\$447.700,00	17/01/2024	\$594.200,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27923806**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$447.700,00	\$146.500,00	400100008695512	\$ 10.743,00	\$0,0	\$0,0	\$594.200,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$594.200,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **2477 del 04/03/2021** con ocasión de la orden de comparendo No. **27923806 del 03/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 17-01-2024 10:48 AM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

202454000590541

Información Pública

Al con

Al con

Bogotá D.C., enero 18 de 2024

Señor(a)
JOHN JAIRO RUIZ DELGADO
CC No. 1144151788
Carrera 4 No. 2 A Sur 72
Gachancipa (Cundinamarca)

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2	Dirección Errada	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
1 2	No Reside	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 4364 del 17 de enero de 2024. **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: RUIZ DELGADO JOHN JAIRO	Nombre/Razón Social: RUIZ DELGADO JOHN JAIRO
Dirección: KR 4 # 2 A SUR - 72	Dirección: KR 4 # 2 A SUR - 72
Ciudad: GACHANCIPA	Ciudad: GACHANCIPA
Departamento: CUNDINAMARCA	Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 111611000	Código postal: 111611000
Envío: RA461387978CO	Envío: RA461387978CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		Fecha Pre-Admisión: 18/01/2024 14:43:21	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA461387978CO	
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD		Orden de servicio: 16790056	
Remitente		Destinatario	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Nombre/Razón Social: RUIZ DELGADO JOHN JAIRO	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		Dirección: KR 4 # 2 A SUR - 72	
Referencia: 202454000590541		Tel: NAZIONALE	
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		Código Postal: 111611000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: CUNDINAMARCA	
Código Operativo: 1111587		Código Operativo: 1000065	
Peso Físico(grams): 200		Peso Volumétrico(grams): 0	
Peso Facturado(grams): 200		Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$6.750		Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$0 COP		Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO	
Causal Devoluciones:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
RE Rehusado		C1 C2 Cerrado	
NE No existe		N1 N2 No contactado	
NS No reside		FA Fallecido	
NR No reclamado		AC Apartado Clausurado	
Desconocido		FM Fuerza Mayor	
Dirección errada			
C.C.		Tel:	
Fecha de entrega:		Hora:	
Distribuidor:		C.C.	
Gestión de entrega:		23 ENE 2024	



11115871000065RA461387978CO

Principal Bogotá D.C. Cúmbia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. central: (57) 4722000

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente 4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

www.movilidadbogota.gov.co



AUTO NÚMERO 4557 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JAIME ANTONIO ZAMBRANO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1010183476**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **139842 del 03/12/2021** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra **JAIME ANTONIO ZAMBRANO CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1010183476**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RES/OLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25192330	2142	12/03/2020	19/09/2022	\$4.968.700,00	18/01/2024	\$6.799.100,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25192330**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
\$4.968.700,00	\$1.830.400,00	400100008602878	\$ 1.992,30	\$0.0	\$0.0	\$6.799.100,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **\$6.799.100,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **2142 del 12/03/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25192330 del 21/12/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho día(s) del mes de Enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 18-01-2024 10:18 AM

Proyectó: Zharick Vanessa Carrillo Ariza -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



DGC

202454000854101

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C.; enero 30 de 2024

Señor(a)

JAIME ANTONIO ZAMBRANO CRUZ

CC No. 1010183476

Calle 62 A SUR No 18 L - 34

Bogota D.C.

4 72	Motivos	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
	de Devolución	☒ Rehusado	☐ No Reclamado
	Edwin Oliveros	☐ Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apertado Clausurado
☐ No Reside	☐ Fuera Mayor		
Fecha 1	ENE '24	AN	1910
Fecha 2		AN	1910
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. 80.770.086		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones		Observaciones	
Calle 62A No 718L51		Inseguro de d.	

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 4557 del 18 de enero de 2024. "Por el cual se liquida el crédito".

Respetado(a) Señor(a),

Reciba un cordial saludo.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo **565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de la presente a:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mitric Concesión de Correo/

RA462790358CO

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTROA

REMITENTE

VALORES DESTINATARIO

Remite

Destinatario

Correo Certificado Nacional

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Orden de servicio: 16823895

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 202454000854101

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha Pre-Admisión: 30/01/2024 15:47:42

NIT/C.C/T.I.: 899999061

Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000

Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/ Razón Social: JAIME ZAMBRANO CRUZ

Dirección: Calle 62 A SUR No 18 L - 34

Tel:

Ciudad: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111951096

Código Operativo: 1111545

Depto: BOGOTA D.C.

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$3.750

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:

RE No existe

NE No existe

NS No reside

NR No reclamado

DE Desconocido

Dirección errada

C1 C2

N1 N2

FA

AC

Cerrado

No contactado

Fallecido

Apartado Clausurado

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa

Edwin Oliveros

31 ENE '24

80.770.086

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTROA

RA462790358CO

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTROA

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 4420 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de sus datos personales pero probando la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co o para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co